MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°056-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 19 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°010-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, y el memorándum N° 051-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de conformidad con el art. 21° del Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, aprobada mediante R.M. N° 2056-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital.

Que, el art. 17.5 inc. e del D.L. N° 1454, que modifica la Ley N°27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:" ... e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...". Que, el art. 30° del DS N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesiones, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante informe N° 010-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, señalando la falta de un responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, por lo que se propone al Bach. Jaime Daniel Yana Bernabé, actual encargado de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico.

Que mediante memorándum N°051-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, se aprecia la encargatura de responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC al Bach Jaime Daniel Yana Bernabé, disponiendo la materialización mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20°; numeral 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°056-2024-A-MDEP-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 19 de marzo del 2024 como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA** al **BACH. JAIME DANIEL YANA BERNABÉ**; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GSSCDE
Interesado
Archivo